

## ANEXO I

En el Anexo I del presente trabajo se van a mostrar las fichas CAPCA (Control de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera), las cuales son un elemento indispensable a presentar en la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, de forma que queden perfectamente definidos los focos de emisiones, en este caso, para una industria agroalimentaria.

Existen 4 tipos de fichas que hay que cumplimentar y están a disposición del público en la página de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, apartado de Calidad Ambiental y apartado de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.

Las cuatro fichas se explican y muestran a continuación:

- Ficha I: hace referencia a la normativa aplicable a la instalación en materia de contaminación atmosférica.

En esta ficha ha de rellenarse principalmente: con un sí en el punto 1, porque pertenece al Anexo 1 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, indicar la actividad, grupo, código, marcar un no en el punto 3 porque no se superan los umbrales de consumo de disolvente, marcar un no en el punto 4 porque no se incineran ni coincineran residuos y un no en el punto 5 porque no le aplica el Real Decreto 430/2004.

- Ficha II: es la ficha de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

En esta ficha ha de cumplimentarse: número de NIMA (Número de Identificación Medioambiental), actividad, grupo, código, numerar los focos, nombrarlos, lugar que ocupan, potencia y en el punto 2 marcar con un no porque no hay emisiones difusas.

- Ficha III: es la ficha de focos de emisión canalizada.

En esta ficha ha de cumplimentarse una por cada foco existente en la industria, es decir, si se tienen dos calderas, habrán de cumplimentarse dos hojas, rellenar los campos anteriormente mencionados, en el punto 1 el nombre del equipo y función, en el punto 2 marcar el sí porque hay combustión, empleando gas natural como combustible y marcar que no hay contacto con la materia procesada. En el punto 3 hay que marcar "sí" porque se emplea tiro forzado, caudal máximo emitido ( $\text{Nm}^3/\text{h}$ ), temperatura de salida de gases, altura y diámetro de la chimenea, distancia al obstáculo vertical y el equipo corrector empleado. En el punto 4 marcar emisión sistemática. En el punto 5 indicar los parámetros de NOx y CO indicando los valores obtenidos por las mediciones realizadas por una ECMCA. En el punto 6 indicar un periodicidad de medición Bienal, suponiendo que en las calderas de la industria tengan un caudal de unos  $10.000 \text{ Nm}^3/\text{h}$ .

- Ficha IV: es la ficha de focos de emisión no canalizada y no existen en esta industria.

**NIMA**

**1** La instal·lació està inclosa en l'annex I de la Llei 16/2002, d'1 de juliol, de Prevenció i Control Integrat de la Contaminació, modificat per la Llei 5/2013, d'11 de juny, o en l'Annex I de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de Prevenció, Qualitat i Control Ambiental d'Activitats a la Comunitat Valenciana?  
*¿La instalación está incluida en el anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, modificado por la Ley 5/2013, de 11 de junio, o en el Anexo I de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.?*

Sí  No

En cas afirmatiu, la vostra autorització d'emissions a l'atmosfera estarà inclosa en la vostra autorització ambiental integrada  
*En caso afirmativo, su autorización de emisiones a la atmósfera estará incluida en su autorización ambiental integrada*

**2** Ley 34/2007, de 15 de novembre, de Qualitat de l'Aire i Protecció de l'Atmosfera  
*Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera*

S'h'an d'indicar totes les distintes activitats que es realitzen en la instal·lació, que estiguen incloses dins del Catàleg d'Activitats Potencialment Contaminants de l'Atmosfera (CAPCA). Per a aixó cal aplicar la regla de la suma.

*Se deben indicar todas las distintas actividades que se realizan en la instalación, que estén incluidas dentro del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA). Para ello, se deberá aplicar la regla de la suma.*

Activitat Actividad	1	PROCESOS INDUSTRIALES CON COMBUSTION - CALDERAS Ptn <=20 y >2,3	Grup Grupo	<input checked="" type="checkbox"/>	B	Codi Código	03010302
Activitat Actividad	2		Grup Grupo	<input type="checkbox"/>		Codi Código	
Activitat Actividad	3		Grup Grupo	<input type="checkbox"/>		Codi Código	
Activitat Actividad	4		Grup Grupo	<input type="checkbox"/>		Codi Código	
Activitat Actividad	5		Grup Grupo	<input type="checkbox"/>		Codi Código	
Activitat Actividad	6		Grup Grupo	<input type="checkbox"/>		Codi Código	
Activitat Actividad	7		Grup Grupo	<input type="checkbox"/>		Codi Código	
Activitat Actividad	8		Grup Grupo	<input type="checkbox"/>		Codi Código	

**3** Reial Decret 117/2003, de 31 de gener: compostos orgànics volàtils  
*Real Decreto 117/2003, de 31 de enero: compuestos orgánicos volátiles*

En la instal·lació es realitza alguna de les activitats incloses en l'annex I, superant els llindars de consum de dissolvent establits en l'annex II del Reial Decret 117/2003?

*¿En la instalación se realiza alguna de las actividades incluidas en el anexo I, superando los umbrales de consumo de disolvente establecidos en el anexo II del Real Decreto 117/2003?*

Sí  No

**4** Capítol IV del Reglament d'emissions industrials i de desenvolupament de la Llei 16/2002, de 1 de juliol, de prevenció i control integrat de la contaminació. "Instal·lacions d'incineració i coïncineració de residus".  
*Capítulo IV del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación. "Instalaciones de incineración y coïncineración de residuos".*

En la instal·lació es realitza alguna activitat d'incineració o coïncineració de residus que s'incloga en l'àmbit d'aplicació del Capítol IV del Reglament d'emissions industrials i de desenvolupament de la Llei 16/2002, de 1 de juliol?

*¿En la instalación se realiza alguna actividad de incineración o coïncineración de residuos que se incluya en el ámbito de aplicación del Capítulo IV del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio?*

Sí  No

Tipus: Incineració  Coïncineració   
 Tipo: Incineración  Coïncineración

**5** Reial Decret 430/2004, de 12 de març: grans instal·lacions de combustió  
*Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo: grandes instalaciones de combustión*

La instal·lació es troba en l'àmbit d'aplicació del Reial Decret 430/2004?  
*¿La instalación se encuentra en el ámbito de aplicación del Real Decreto 430/2004?*

Sí  No

NIMA \_\_\_\_\_  
 Activitat / Actividad: <sup>2</sup> PROCESOS INDUSTRIALES CON COMBUSTION  
 Grup <sup>2</sup> B Codi <sup>2</sup> 03010302  
 Grupo Código  
 Núm. d'activitat / N.º actividad: <sup>3</sup> 1 Denominació: Calderas de combustión a.e.a. de P.t.n. ≤ 20 y > 2,3 MWt  
 Denominación:

1 Focus canalitzats associats a l'activitat / Focos canalizados asociados a la actividad

Focus núm. Foco n.º	Denominació / Denominación	Origen / Origen	Valor factor classificació <sup>4</sup> Valor factor clasificación
01/001	Caldera 1	Combustible gas natural	10 MW/t
01/002	Caldera 2	Combustible gas natural	10 MW/t

2 Emissions difuses / Emisiones difusas

Hi ha emissions difuses associades a l'activitat?  
 ¿Existen emisiones difusas asociadas a la actividad?

Sí  No

Notes / Notas:

1. Tantes fitxes II com activitats en l'apartat 2 de la fitxa I / Tantas fichas II como actividades en el apartado 2 de la ficha I
- 2 D'acord amb el Catàleg d'Activitats Potencialment Contaminants de l'Atmosfera (CAPCA) de l'annex IV de la Llei 34/2007, de 15 de novembre, de qualitat de l'aire i protecció de l'atmosfera, modificat pel Reial Decret 100/2011, de 28 de gener / De acuerdo con el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA) contemplado en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, modificado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.
3. Número seqüencial assignat per a la seua identificació / Número secuencial asignado para su identificación.
4. Valor del factor que determina la classificació de l'activitat en el CAPCA: potència tèrmica nominal, vats tèrmics, capacitat de producció o capacitat de consum de dissolvents. / Valor del factor que determina la clasificación de la actividad en el CAPCA: potencia térmica nominal, vatios térmicos, capacidad de producción o capacidad de consumo de disolventes.

Núm. d'activitat / N.º actividad: 1 NIMA XXXXXXXXXX

Activitat / Actividad<sup>2</sup> PROCESOS INDUSTRIALES CON COMBUSTIÓN Grup<sup>2</sup> B Codi<sup>2</sup> 03010302  
 Grupo B Código 03010302

Focus núm. / Foco nº 01/001 Denominació / Denominación Caldera 1

Coordenades: Sistemes de referència ETRS89 FUS 30 X XXXXXX Y XXXXXX  
 Coordenadas: Sistemas de referencia ETRS89 HUSO 30 X XXXXXX Y XXXXXX

**1** Equips de procedència / Equipos de procedencia

EQUIP / EQUIPO	ÚS (material que processa, tipus de procés) / USO (material que procesa, tipo de proceso)
Caldera 1	Zumos y concentrados de frutas y vegetales

**2** Combustió / Combustión  Sí  No

Combustibles utilitzats / Combustibles utilizados gas natural  
 Comburent aire Gasos de combustió en contacte amb la matèria processada  Sí  No  
 Comburente   Gases de combustión en contacto con la materia procesada  Sí  No

**3** Característiques físiques de la canalització / Características físicas de la canalización

Tir forçat:  Sí  No Cabal màxim emès 10.000 Nm3/h Tª gasos 140 °C  
 Tiro forzado:  Sí  No Caudal máximo emitido 10.000 Nm3/h Tª gases 140 °C  
 Altura (Cota)<sup>3</sup> 14 m Diàmetre/Diámetro 1 m Distància a l'obstacle vertical / Distancia al obstáculo vertical 3 m  
 Equip corrector 1 / Equipo corrector 1 controlador Equip corrector 2 / Equipo corrector 2  

**4** Règim de funcionament habitual / Régimen de funcionamiento habitual  Emissió sistemàtica  Emissió no sistemàtica  
 Emisión sistemática  Emisión no sistemática

  h/dia   dies/setmana   setmanes / any   h / any  
  dias/semana   semanas / año   h / año

**5** Emissions contaminants / Emisiones contaminantes

Tipus de contaminant Tipo de contaminante	Emissions / Emisiones <sup>5</sup>		Contaminats emesos / Contaminantes emitidos
	Valor	Unitats / Unidades	
Partícules / Partículas			Conc de O <sub>2</sub> mesurat (%) Conc de O <sub>2</sub> medido (%) <u> </u>  Conc de O <sub>2</sub> referència (%) Conc de O <sub>2</sub> referencia (%) <u> </u>
SO <sub>2</sub>			
CO	80	mg/Nm <sup>3</sup>	
NO <sub>x</sub> (*)	300	mg/Nm <sup>3</sup>	
Opacitat / Opacidad			
F total (**)			
Cl total (***)			
SH <sub>2</sub>			
COT			
Metalls <sup>6</sup>			

(\*) Expressat com a NO<sub>2</sub> / Expresado como NO<sub>2</sub>  
 (\*\*) Fluor gas i particulat, expressats com a HF  
 Flúor gas y particulado, expresados como HF  
 (\*\*\*) Expressat com a HCl / Expresado como HCl

**6** Periodicitat del mesurament / Periodicidad medición

ECMCA  Sí  Autocontrol  BIENAL  Descripció / Descripción  

**7** Orifici de mesura / Orificio de medida

L<sub>1</sub> ≥ 8D y L<sub>2</sub> ≥ 2D  L<sub>1</sub> ≥ 2D y L<sub>2</sub> ≥ 0.5D y L<sub>1</sub>/L<sub>2</sub> > 4  Cap / Ninguna  Norma UNE-EN 15259

**Notas:**  
 1 Tantes fitxes III com focus en l'apartat 1 de la fitxa II / Tantas fichas III como focos en el apartado 1 de la ficha II  
 2 D'acord amb el Catàleg d'Activitats Potencialment Contaminants de l'Atmosfera (CAPCA) de l'annex IV de la Llei 34/2007, de 15 de novembre, de qualitat de l'aire i protecció de l'atmosfera, modificat pel Reial Decret 100/2011, de 28 de gener / De acuerdo con el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA) contemplado en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la atmósfera, modificado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.  
 3 Altura mesurada des del sòl al punt d'emissió de la xemenera a l'atmosfera / Altura medida desde el suelo al punto de emisión de la chimenea a la atmósfera  
 4 Obstacle vertical la cota del qual supere l'altura del focus / Obstáculo vertical cuya cota supere la altura del foco  
 5 Si hi ha combustió, els valors d'emissió s'hauran d'expressar basant-se en la concentració d'O<sub>2</sub> de referència / Si existe combustión, los valores de emisión se deberán expresar en base a la concentración de O<sub>2</sub> de referencia.  
 6 S'ha d'especificar el tipus de metall / Se ha de especificar el tipo de metal



Núm. d'activitat / N.º actividad: 1 NIMA XXXXXXXXXX

Activitat / Actividad<sup>2</sup> PROCESOS INDUSTRIALES CON COMBUSTIÓN Grup<sup>2</sup> B Codi<sup>2</sup> 03010302  
 Grupo B Código 03010302

Focus núm. / Foco nº 01/002 Denominació / Denominación Caldera 2

Coordenades: Sistemes de referència ETRS89 FUS 30 X XXXXXX Y XXXXXX  
 Coordenadas: Sistemas de referencia ETRS89 HUSO 30 X XXXXXX Y XXXXXX

**1** **Equips de procedència / Equipos de procedencia**

EQUIP / EQUIPO	ÚS (material que processa, tipus de procés) / USO (material que procesa, tipo de proceso)
Caldera 2	Zumos y concentrados de frutas y vegetales

**2** **Combustió / Combustión**  Sí  No

Combustibles utilitzats / Combustibles utilizados gas natural

Comburent aire Gasos de combustió en contacte amb la matèria processada  Sí  No  
 Comburente   Gases de combustión en contacto con la materia procesada  Sí  No

**3** **Característiques físiques de la canalització / Características físicas de la canalización**

Tir forçat:  Sí  No Cabal màxim emès 10.000 Nm3/h Tª gasos 140 °C  
 Tiro forzado:  Sí  No Caudal máximo emitido 10.000 Nm3/h Tª gases 140 °C

Altura (Cota)<sup>3</sup> 14 m Diàmetre/Diámetro 1 m Distància a l'obstacle vertical / Distancia al obstáculo vertical 3 m

Equip corrector 1 / Equipo corrector 1 controlador Equip corrector 2 / Equipo corrector 2  

**4** **Règim de funcionament habitual / Régimen de funcionamiento habitual**  Emissió sistemàtica  Emissió no sistemàtica  
 Emisión sistemática  Emisión no sistemática

  h/dia   dies/setmana   setmanes / any   h / any  
  dias/semana   semanas / año   h / año

**5** **Emissions contaminants / Emisiones contaminantes**

Tipus de contaminant Tipo de contaminante	Emissions / Emisiones <sup>5</sup>		Contaminats emesos / Contaminantes emitidos
	Valor	Unitats / Unidades	
Partícules / Partículas			Conc de O <sub>2</sub> mesurat (%) Conc de O <sub>2</sub> medido (%) <u> </u>  Conc de O <sub>2</sub> referència (%) Conc de O <sub>2</sub> referencia (%) <u> </u>
SO <sub>2</sub>			
CO	80	mg/Nm <sup>3</sup>	
NO <sub>x</sub> (*)	300	mg/Nm <sup>3</sup>	
Opacitat / Opacidad			
F total (**)			
Cl total (***)			
SH <sub>2</sub>			
COT			
Metalls <sup>6</sup>			

(\*) Expressat com a NO<sub>2</sub> / Expresado como NO<sub>2</sub>  
 (\*\*) Fluor gas i particulat, expressats com a HF  
 Flúor gas y particulado, expresados como HF  
 (\*\*\*) Expressat com a HCl / Expresado como HCl

**6** **Periodicitat del mesurament / Periodicidad medición**

ECMCA   sí   Autocontrol   BIENAL   Descripció / Descripción  

**7** **Orifici de mesura / Orificio de medida**

L<sub>1</sub> ≥ 8D y L<sub>2</sub> ≥ 2D  L<sub>1</sub> ≥ 2D y L<sub>2</sub> ≥ 0.5D y L<sub>1</sub>/L<sub>2</sub> > 4  Cap / Ninguna  Norma UNE-EN 15259

**Notas:**  
 1 Tantes fitxes III com focus en l'apartat 1 de la fitxa II / Tantas fichas III como focos en el apartado 1 de la ficha II  
 2 D'acord amb el Catàleg d'Activitats Potencialment Contaminants de l'Atmosfera (CAPCA) de l'annex IV de la Llei 34/2007, de 15 de novembre, de qualitat de l'aire i protecció de l'atmosfera, modificat pel Reial Decret 100/2011, de 28 de gener / De acuerdo con el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA) contemplado en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la atmósfera, modificado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.  
 3 Altura mesurada des del sòl al punt d'emissió de la xemenera a l'atmosfera / Altura medida desde el suelo al punto de emisión de la chimenea a la atmósfera  
 4 Obstacle vertical la cota del qual supere l'altura del focus / Obstáculo vertical cuya cota supere la altura del foco  
 5 Si hi ha combustió, els valors d'emissió s'hauran d'expressar basant-se en la concentració d'O<sub>2</sub> de referència / Si existe combustión, los valores de emisión se deberán expresar en base a la concentración de O<sub>2</sub> de referencia.  
 6 S'ha d'especificar el tipus de metall / Se ha de especificar el tipo de metal

Núm. d'activitat / N<sup>o</sup> Actividad: \_\_\_\_\_

NIMA \_\_\_\_\_

Activitat / Actividad <sup>2</sup> \_\_\_\_\_

Grup <sup>2</sup>  Codi <sup>2</sup>   
 Grupo Código

**1** Emissions per emmagatzematge o manipulació de material pulverulent   
*Emisiones por almacenamiento o manipulación de material pulverulento*

En cas afirmatiu, ha d'omplir el qüestionari següent: / En caso afirmativo deberá cumplimentar el siguiente cuestionario:

Quin tipus de contaminant s'emet?  
 ¿Qué tipo de contaminante se emite? \_\_\_\_\_

Quina quantitat s'emet?  
 ¿Qué cantidad se emite? \_\_\_\_\_

Hi ha mesures correctores?  
 ¿Existen medidas correctoras?  Sí  No

Es realitzen mesuraments?  
 ¿Se realizan mediciones?  Sí  No

Distància a nucli urbà  
 Distancia al núcleo urbano \_\_\_\_\_ m

Hi ha apantallament perimetral?  
 ¿Existe apantallamiento perimetral?  Sí  No

Hi ha tancament del sistema de transport?  
 ¿Existe cerramiento del sistema de transporte?  Sí  No  Parcial

Hi ha equip de trituració?  
 ¿Existe equipo de trituración?  Sí  No

En cas afirmatiu, hi ha aspiració en la trituració?  
 En caso afirmativo ¿existe aspiración en la trituración?  Sí  No

**2** Emissions per purgues o fugues / *Emisiones por venteos o fugas*

Tipus d'emissions: / Tipo de emisiones:  Procés / Proceso  Obert / Abierto  
 Emmagatzematge / Almacenamiento  Tancat / Cerrado

Tipus de contaminants: / Tipo de contaminantes:  Orgànics / Orgánicos  
 Inorgànics / Inorgánicos

**3** Instal·lacions afectades pel RD 117/2003, de 31 de gener: compostos orgànics volàtils   
*Instalaciones afectadas por el RD 117/2003, de 31 de enero: compuestos orgánicos volátiles*

Inscrites en el registre <sup>3</sup>  Sí  No  
 Inscritas en el registro

En este cas, ha de presentar la documentació requerida per inscriure-la  
 En tal caso, deberá presentar la documentación para su inscripción

Notes / Notas:

1. Tantes fitxes IV com fitxes II que en l'apartat 2 indiquen que hi ha emissions difuses / Tantas fichas IV como fichas II que en el apartado 2 indiquen que existen emisiones difusas.
- 2 D'acord amb el Catàleg d'Activitats Potencialment Contaminants de l'Atmosfera (CAPCA) previst en l'annex IV de la Llei 34/2007, de 15 de novembre, de qualitat de l'aire i protecció de l'atmosfera, modificat pel Reial Decret 100/2011, de 28 de gener / De acuerdo con el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA) contemplado en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, modificado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.
3. D'Acord amb l'Orde de 21 de maig de 2007, de la Conselleria de Territori i Habitatge / De acuerdo con la Orden de 21 de mayo de 2007, de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

## ANEXO II

### RESUMEN NO TÉCNICO

El presente anexo representa el Resumen No Técnico, al que se refiere el apartado 1 h) del artículo 27 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, con la finalidad de que facilite su comprensión a efectos del trámite de información pública.

Este resumen no técnico, simplemente es, un resumen del proyecto básico medioambiental, el cual ha de reunir los principales puntos de la industria, de forma que una persona sin un perfil técnico adecuado sea capaz de visualizar el proceso y la finalidad de la industria planteada.

Conviene definir los datos del titular de la actividad, así como el emplazamiento (definir el Polígono Industrial) y la calificación urbanística para posteriormente clasificar la actividad de la industria planteada, comentando que estará sometida a la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Protección y Control Integrado de la Contaminación, clasificándose según el epígrafe 9.1. b.2) del Anejo 1 de esta ley. Estará sometida al régimen de AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, por tratarse de una instalación industrial para el tratamiento y transformación destinado a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal con producción superior a 300 t/día.

Esta industria planteada, se desea implantar para elaborar zumos y bebidas vegetales (zumos naturales exprimidos, zumos concentrados, horchatas, cremas, gazpachos, etc.), tomando como punto de partida las materias primas naturales y/o ya exprimidas y concentradas en otra industria vecina, realizando en los productos el tramo final relativo a, envasado, pasteurizado, paletizado y almacenado.

Esta industria se diseña para alcanzar una producción anual de unos 150.000.000 litros/año, tal y como se hace constar a continuación:

PRODUCTOS TERMINADOS .....	LITROS/AÑO
- Zumos.....	96.717.539,39
- Horchatas .....	9.317.868,19
- Gazpachos.....	14.202.158,98
- Refrescos.....	29.762.433,45
TOTAL.....	150.000.000

Para poder llevar a cabo esta producción aproximada, se deberá disponer de la siguiente materia prima y productos auxiliares en valores anuales:

- Zumos y concentrados: 31.800.000 litros
- Leche: 2.150.000 litros
- Chufa: 915.500 kg
- Leche de soja: 10.100 kg
- Verduras: 8.620.000 kg
- Bases para refrescos: 1.480.000 litros
- Agua: 510.000 m<sup>3</sup>
- Envases: 325.000.000 unidades
- Cajas: 5.370.000 unidades

- Palots: 188.000 unidades

En cuanto a los aspectos medioambientales, en la fase de ejecución de las obras (puede ser de unos 24 meses para una industria de grandes dimensiones), éstas no tendrán una incidencia permanente en el entorno, es decir, las incidencias que generarán serán: vaciados de tierras de las parcelas situadas en el Polígono Industrial, por lo se ha de suponer que no existen especies destacables de flora y fauna, emisiones de humo y polvo, ruidos, vibraciones, etc. En caso de que existieran habrían de referenciarse y catalogarse.

En la fase de desarrollo de la actividad se contribuirá principalmente en cuanto al desarrollo del medio socio-económico, implementando una gran industria que garantice un buen movimiento económico a nivel general que vaya más allá del mero término municipal donde se ubique la planta.

Las instalaciones necesarias para el funcionamiento de las edificaciones de una industria agroalimentaria de estas características, serían:

- Instalación eléctrica: alumbrado, centros de transformación.
- Instalación frigorífica: equipamiento frigorífico, aislamientos, instalación de fluidos, etc.
- Instalación de aire comprimido: compresores de aire, calderines, etc.
- Instalación de vapor: dos calderas de gas natural de 10 MW de potencia cada una, circuitos, depósitos de alimentación de agua de calderas, etc.
- Agua fría.
- Agua caliente.
- Instalación de Ventilación (extractores).
- Instalación de Seguridad contra incendios.
- Instalación depuradora: definida en el punto 4.7. en cuanto a las aguas limpias para el proceso y en el punto 4.9. en cuanto a las aguas residuales o aguas sucias.
- Equipamientos de silo automático.
- Elevadores.
- Transportadores de los palets.
- Control de galibo.
- Sistema de gestión informática: voz y datos.

La maquinaria que formará parte de este tipo de instalaciones, serán principalmente: depósitos de materias primas, mezcladores, equipos disolvedores, depósitos intermedios de mezclas, pasteurizadores, homogeneizadores, pulmones asépticos previos al envasado, líneas de envasado (en refrigeración y a temperatura ambiente), transportadores, robots paletizadores con envolvedoras, equipos de control informático y automatización del almacén de producto terminado y varias plataformas de descarga en muelles de recepción.

Por tanto, viendo este resumen no técnico una persona no experta en la materia, se puede hacer una idea de: lugar dónde está localizada la empresa que se va a implantar, titular de la empresa, clasificación de su epígrafe según la Ley 6/2014 de 25 de julio, conocer los productos que se van a elaborar, capacidad de producción, así como el conocimiento de las instalaciones básicas y maquinaria que existen en la referida industria. De esta manera, tendrá la posibilidad de manifestarse, en caso de que lo considere conveniente durante el trámite de información pública.



## ANEXO III

### PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Para el caso de una industria agroalimentaria de estas dimensiones, deberá remitir esta documentación, para que el Servicio de Lucha Contra el Cambio Climático y Prevención y Control de la Contaminación pueda remitirla al Servicio de Coordinación de Emergencias (112), de la Conselleria de Governación, ubicado en L'Eliaana.

El plan de autoprotección al que se refiere el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, con el contenido indicado en el Anexo II de dicho texto legal, que incluye un inventario de medidas y medios, humanos y materiales, de los que dispone la instalación para controlar los riesgos detectados, enfrentar situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los servicios externos de emergencias.

A continuación, se van a reflejar los principales puntos a desarrollar en un Plan de Autoprotección, documento que se recomienda que sea elaborado por un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales certificado, que trabaje para una empresa acreditada.

Los principales puntos o capítulos (terminología empleada en este documento) que deben ser desarrollados, son los siguientes:

#### **CAPÍTULO 0: PRÓLOGO.**

#### **CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.**

#### **CAPÍTULO 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.**

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.
- 2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.
- 2.3. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.
- 2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS A LA INDUSTRIA.

#### **CAPÍTULO 3: ANALISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.**

- 3.1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES Y PROCESOS.
- 3.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS Y EXTERNOS.

#### **CAPÍTULO 4: INVENTARIO, DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.**

- 4.1. MEDIOS HUMANOS: personal del centro.
- 4.2. MEDIOS MATERIALES: extintores, bocas de incendio, hidrantes, etc.
- 4.3. MEDIOS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: suministro de agua, central de alarma, pulsadores, sistemas de detección y de alumbrado de emergencia, etc.

#### **CAPÍTULO 5: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**

#### **CAPÍTULO 6: PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.**

- 6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD.
- 6.2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA.
- 6.3. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LOS EQUIPOS.
- 6.4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

**CAPÍTULO 7:** LOS PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA.

**CAPÍTULO 8:** IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN: identificación del responsable, programa de formación para todo el personal, así como a las visitas, etc.

**CAPITULO 9:** ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

- 9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE.
- 9.2. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.
- 9.3. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES.

**ANEXOS:** DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN, FORMULARIOS, PLANOS Y SEÑALIZACIÓN.

## ANEXO IV

### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A continuación, se referencia un documento importante también a la hora de la obtención de la Autorización Ambiental Integrada. Este documento no es el objeto del presente trabajo (Proyecto Básico), pero conviene referenciarlo y hacer constar los principales puntos que hay que desarrollar en una industria de estas características. Este documento se debe presentar junto con el Proyecto Básico, en el Servicio de Lucha Contra el Cambio Climático y Prevención y Control de la Contaminación para que este Servicio lo remita al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, que será el responsable de someterlo a juicio y valorarlo.

Los principales puntos a desarrollar en un Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

#### ÍNDICE

##### 1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. OBJETO.

1.2. TITULAR DE LA ACTIVIDAD.

1.3. EMPLAZAMIENTO.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. FOCOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

1.4.1. Introducción.

1.4.2. Clasificación de la actividad.

1.4.3. Descripción general del proceso productivo.

1.4.4. Producción Estimada.

1.4.5. Energía utilizada.

1.4.6. Materias primas.

1.4.7. Residuos.

1.4.8. Focos de emisiones atmosféricas.

1.4.9. Agua.

1.4.9.1. Introducción.

1.4.9.2. Balance de aguas.

1.4.9.3. Relación de focos de vertido y ubicación de los mismos.

1.4.10. Ruido y vibraciones.

1.4.10.1. Estudio acústico.

1.4.10.2. Auditoría acústica.

1.4.10.3. Vibraciones.

1.5. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO.

1.5.1. Geografía y geomorfología.

1.5.2. Geología y Litología.

1.5.3. Climatología.

1.5.4. Hidrogeología.

1.5.5. Paisaje.

1.5.6. Fauna.

1.5.7. Flora.

1.5.8. Medio socio-económico.

## **2. EXPOSICIÓN Y ESTUDIO ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. SOLUCIÓN ADOPTADA.**

.1. ESTADO AMBIENTAL ACTUAL.

2.2. ALTERNATIVAS DE EMPLAZAMIENTO Y TECNOLOGICAS.

2.3. SOLUCIÓN ADOPTADA.

2.3.1. Emplazamiento.

2.3.2. Tecnológica.

## **3. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES. ACCIONES DE PROBABLE INCIDENCIA AMBIENTAL.**

3.1. INTRODUCCIÓN.

3.2. DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LA INSTALACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE EN FASE DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

3.3. IMPACTOS PRODUCIDOS POR EL CESE DE LA ACTIVIDAD Y SITUACIONES DISTINTAS DE LAS NORMALES.

## **4. MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS PARA REDUCIR, ELIMINAR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES.**

4.1. INTRODUCCIÓN.

4.2. ATMOSFERA.

4.2.1. Mejores Técnicas Disponibles (MTD).

4.2.2. Medidas relativas y técnicas para la prevención y reducción de las emisiones.

4.3. SUELOS.RESIDUOS.

4.3.1. Medidas técnicas aplicables para la minimización y valorización de residuos en planta.

4.4. AGUAS.

4.5. RUIDO Y VIBRACIONES.

4.5.1. Ruido.

4.5.2. Vibraciones.

## **5. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.**

## **6. BREVE RESUMEN DEL ESTUDIO Y CONCLUSIÓN.**

6.1. BREVE RESUMEN DEL ESTUDIO.

6.1.1. Atmósfera.

6.1.2. Suelo.

6.1.3. Aguas.

6.2. CONCLUSIONES FINALES.

## **7. PLANOS.**